

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1371/2008. (PD. 1230/2010).

NIG: 4109142C20080042580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1371/2008. Negociado: 4G.

De: Gagma, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Don Manuel Paredes Cuevas y doña Antonia Flores Fernández.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1371/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Gagma, S.A., contra doña Antonia Flores Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a uno de julio de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 1371/08-4.ºG, seguidos a instancia del Procurador don Juan José Barrios

Sánchez, en nombre y representación de Gagma, S.A., asistidos del Letrado don Javier Mendoza Cerrato García, contra don Manuel Paredes Cuevas y doña Antonia Flores Fernández, declarados en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de Gagma, S.A., contra Manuel Paredes Cuevas y Antonio Flores Fernández, declaro que los citados demandados adeudan de manera solidaria a la demandante la cantidad de 4.897,80 euros, condenándolos en consecuencia al pago de esa suma más los intereses moratorios rendidos desde la fecha de citación a vista al tipo pactado del 10% anual, con imposición de costas causadas en este juicio a ambos demandados, que responderán de su pago también de forma solidaria.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antonia Flores Fernández, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a catorce de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.